



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTO, el **Expediente N° 40282-2024** de fecha 22 de noviembre de 2024 sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Muy Alto (con ITSE Previa), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000253-2024-MSB-GM-GDUC-SLAC-JJGC.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	:	GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.
N° RUC	:	20503758114
Giro	:	OFICINA ADMINISTRATIVA
Código Catastral	:	3003040101805001
Zonificación	:	COMERCIO ZONAL (CZ)
Ubicación	:	JR. MORELLI N° 150 OFICINA 501 MZ. I-2 LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA
Área Autorizada (m²)	:	1,009.67m²
Horario De Funcionamiento	:	07:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	:	Indeterminada
Certificado de ITSE	:	ITSE N° 1806-2024
Autorización Sectorial	:	No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO:

NO COMPRENDE ALMACENES NI EXHIBICIÓN DE PRODUCTOS. SOLO PODRÁ CONTAR CON UN ÁREA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 50 DE LA ORD. 491-MSB Y SUS MODIFICATORIAS.

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 39, 50 y 54 del Reglamento de Edificaciones y Normas Complementarias de la Zonificación del Distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 491-MSB y sus modificatorias. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza N° 707-2023-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: JR. MORELLI N° 150 OFICINA 501 MZ. I-2 LT. 01 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> **Clave:** GRSL5V